

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-24000-19-1771-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1771

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	213,152.0
Muestra Auditada	159,096.3
Representatividad de la Muestra	74.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí fueron por 213,152.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 159,096.3 miles de pesos, que representó el 74.6%.

Resultados

Control interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Estatal de Educación para Adultos de San Luis Potosí (IEEA San Luis Potosí), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
RESULTADO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de control	
<p>El IEEA San Luis Potosí contó con normas generales en materia de control interno que evalúan su diseño, implementación y eficacia, para coadyuvar con el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí emitió los códigos de conducta y de ética para todo su personal y otras personas con las que se relaciona; dichos códigos se difundieron mediante formatos proporcionados a los trabajadores.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí contó con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, y procedimientos para la presentación de quejas y denuncias por los presuntos incumplimientos en cuanto a la ética y la conducta.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí implementó su página de internet como medio para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y códigos de conducta.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí solicitó por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías y de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el Código de Conducta.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí estableció comités en materia de control interno, administración de riesgos, control y desempeño institucional, y adquisiciones.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí contó con un Reglamento Interior y un Manual General de Organización, en los que se establecieron la delegación de funciones y dependencia jerárquica; las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	<p>El IEEA San Luis Potosí no informó a instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no estableció comité o grupos de trabajo en materia de auditoría interna ni obra pública.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no contó con un documento donde se establezcan las facultades y atribuciones de su titular.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no contó con un documento donde se establezcan las áreas, las funciones y las personas responsables para dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de fiscalización.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no formalizó un programa de capacitación para su personal.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no formalizó un procedimiento para evaluar el desempeño de su personal.</p>
Administración de riesgos	
<p>El IEEA San Luis Potosí contó con un programa estratégico que se incluye dentro del Programa de Gobierno del Estado de San Luis Potosí 2019-2024, y en el cual se establecieron los objetivos y metas estratégicos, así como los indicadores para medir el cumplimiento de sus objetivos, con metas cuantitativas.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí contó con Anuncio Programático Presupuestal para el ejercicio fiscal 2023.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí estableció objetivos y metas específicos para las diferentes unidades y áreas de su estructura organizacional.</p>	<p>El IEEA San Luis Potosí no presentó evidencia de que los objetivos establecidos se dieron a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no estableció formalmente un comité de administración de riesgos.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas; tampoco contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar dichos riesgos.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no implementó procedimientos con los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no informó a ninguna instancia superior sobre la situación de los riesgos y su atención.</p>
Actividades de control	
<p>El IEEA San Luis Potosí contó con su Reglamento Interior y su Manual General de Organización, en los que se establecieron las atribuciones y funciones de su personal; también se estableció la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y los procedimientos.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; también dispuso de Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, en el que participan los</p>	<p>El IEEA San Luis Potosí no presentó un programa para el fortalecimiento del control interno de sus procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>El IEEA San Luis Potosí no contó con un programa de adquisiciones de equipos y aplicaciones informáticos.</p>

Fortalezas	Debilidades
<p>principales funcionarios, el personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y los representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El IEAA San Luis Potosí contó con un inventario de aplicaciones en operación de sus sistemas informáticos y de comunicaciones; también dispuso de licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>El IEAA San Luis Potosí contó con políticas y lineamientos de seguridad para sus sistemas informáticos y de comunicaciones, en los que se establecieron claves de acceso a los sistemas, programas y datos; igualmente, dispuso de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos (que incluyó datos, equipos y aplicaciones informáticos críticos, personal y espacios físicos) asociados a los procesos y actividades con lo que se da cumplimiento a sus objetivos y metas.</p>	
Información y comunicación	
<p>El IEAA San Luis Potosí implementó formalmente un Plan de Sistemas de Información que apoya los procesos con los que se da cumplimiento a sus objetivos; también designó a las personas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.</p> <p>El IEAA San Luis Potosí designó a las personas responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, y fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>El IEAA San Luis Potosí informó periódicamente a su titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>El IEAA San Luis Potosí cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, los cuales se mencionan a continuación: estado analítico del activo, estado analítico de la deuda y otros pasivos, estado analítico de ingresos, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, estado de situación financiera, estado de actividades, estados de cambios en la situación financiera, estados de variación en la hacienda pública, estado de flujo de efectivo, informe sobre pasivos contingentes y las notas a los estados financieros.</p> <p>El IEAA San Luis Potosí contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas; también estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>	<p>El IEAA San Luis Potosí no contó con un plan de recuperación de desastres que incluya datos, equipos y aplicaciones informáticos críticos.</p>
Supervisión	
<p>El IEAA San Luis Potosí evaluó sus objetivos y metas específicos, con el fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>El IEAA San Luis Potosí contó con un programa de acciones para resolver las problemáticas y dio el seguimiento respectivo con las áreas responsables.</p>	<p>Durante el último ejercicio fiscal, el IEAA San Luis Potosí no llevó a cabo autoevaluaciones, auditorías internas ni externas de control interno.</p>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación y documentación soporte proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67.4 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IEEA San Luis Potosí en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita un promedio general de 97.9 puntos de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al IEEA San Luis Potosí en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) De acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (SEFIN) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del fondo para los componentes de Educación Tecnológica y Educación para Adultos, por un total de 213,152.0 miles de pesos, integrados por 116,985.7 miles de pesos, del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de San Luis Potosí (CONALEP San Luis Potosí), y 96,166.3 miles de pesos, del IEEA San Luis Potosí.
- b) En el plazo establecido por la normativa, la SEFIN abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos del fondo en el periodo de enero a marzo de 2023 (una para el componente de educación tecnológica y otra para el de educación para adultos), las cuales se cancelaron y, posteriormente, se abrieron dos cuentas bancarias adicionales para recibir los recursos del fondo en el periodo de marzo a diciembre de 2023, en las que se administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; dichas cuentas bancarias se notificaron a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos; igualmente, se constató que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones, y que no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas.

- c) Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, en las cuentas bancarias en las que la SEFIN administró los recursos del fondo se generaron rendimientos financieros por 0.0 miles de pesos y 0.1 miles de pesos (cifra acumulada).
 - d) Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de enero de 2024, los saldos reflejados en las cuentas bancarias de la SEFIN coincidieron con los saldos pendientes reportados en los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas.
 - e) De manera ágil y sin limitaciones ni restricciones, la SEFIN transfirió los recursos del fondo por 213,152.0 miles de pesos a los ejecutores de gasto y los rendimientos generados en las cuentas bancarias donde se administraron los recursos del fondo, por 0.1 miles de pesos; además, se comprobó que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.
 - f) La SEFIN, el CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en sus cuentas bancarias; asimismo, en el caso de la SEFIN dichos comprobantes se remitieron, en tiempo y forma, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y, en los casos del CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí, se remitieron, en tiempo y forma, a la SEFIN.
 - g) Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, los saldos reflejados en las cuentas bancarias utilizadas por el CONALEP San Luis Potosí para la recepción y administración de los recursos del fondo coincidieron con los saldos pendientes reportados en los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas.
 - h) Al 31 de diciembre de 2023 y al 8 de abril de 2024 (fecha de su cancelación), los saldos reflejados en la cuenta bancaria utilizada por el IEEA San Luis Potosí para la recepción y administración de los recursos del fondo coincidieron con los saldos pendientes reportados en los registros contables y presupuestarios, a dichas fechas; asimismo, se constató que de la cuenta bancaria del IEEA San Luis Potosí no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas, no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni las aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- 3.** El CONALEP San Luis Potosí abrió dos cuentas bancarias productivas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023 y sus rendimientos financieros, la primera para el periodo de enero a julio de 2023 y la segunda para el periodo de julio de 2023 a marzo de 2024; sin embargo, dichas cuentas bancarias no fueron específicas, debido a que se utilizaron tres cuentas bancarias adicionales en la que se administraron recursos para pagar las nóminas del personal que recibió percepciones con los recursos del fondo.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos,

integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consisten en lo siguiente:

- a) La SEFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos de los recursos del fondo por 213,152.0 miles de pesos y los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias, al 31 de marzo de 2024, por 0.1 miles de pesos; también se verificó el registro de los egresos por las transferencias a los ejecutores por 96,166.3 miles de pesos y 116,985.7 miles de pesos, al IEEA San Luis Potosí y al CONALEP San Luis Potosí, respectivamente.
- b) El CONALEP San Luis Potosí registró contable y presupuestariamente los ingresos (transferidos por la SEFIN) y egresos de los recursos del fondo por 116,985.7 miles de pesos; también registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, por 130.8 miles de pesos y 189.8 miles de pesos (cifra acumulada), respectivamente.
- c) El IEEA San Luis Potosí registró contable y presupuestariamente los ingresos (transferidos por la SEFIN) y egresos de los recursos del fondo por 96,166.3 miles de pesos; también registró los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2023 por 316.1 miles de pesos.
- d) En todos los casos anteriores, se comprobó que los registros se actualizaron, identificaron y controlaron debidamente en su sistema contable.
- e) De una muestra de erogaciones con cargo en los recursos del fondo por 158,788.1 miles de pesos, se comprobó que los registros contables y presupuestarios estuvieron soportados en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables y fiscales (excepto por lo descrito en el Resultado número 7 del presente informe); asimismo, se constató que la documentación comprobatoria se canceló con el sello "Operado" con el nombre del fondo y el ejercicio fiscal respectivo; adicionalmente, se comprobó que se contó con los archivos electrónicos de los CFDI respectivos, en sus representaciones XML y PDF.

Destino de los recursos

5. La Federación, por medio de la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de San Luis Potosí los recursos del FAETA 2023 por 213,152.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 213,149.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos y, a esa fecha, se reportaron

pagados 197,739.7 miles de pesos, que representaron el 92.8% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2024, se reportaron pagados 212,843.8 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se determinaron recursos no comprometidos y recursos comprometidos no pagados, por 2.2 miles de pesos y 306.0 miles de pesos, respectivamente, que se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría en el plazo establecido en la normativa.

Respecto de los rendimientos financieros por 506.0 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, devengaron y pagaron 130.8 miles de pesos; al respecto, se constató que 375.2 miles de pesos de rendimientos financieros no comprometidos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y en el plazo establecido en la normativa.

Lo anterior generó que un total de 683.4 miles de pesos, de recursos no comprometidos, comprometidos no pagados y de rendimientos financieros no comprometidos, que se reintegraron a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del fondo.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024		
		Comprometido y devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	Pagado	% de los recursos transferidos	
CONALEP San Luis Potosí							
Servicios personales	110,864.2	110,864.2	52.0	95,954.8	45.0	110,724.2	51.9
Materiales y suministros	1,908.7	1,908.7	0.9	1,906.4	0.9	1,918.9	0.9
Servicios generales	4,212.8	4,212.8	2.0	4,138.9	1.9	4,202.6	2.0
Subtotal CONALEP San Luis Potosí:	116,985.7	116,985.7	54.9	102,000.1	47.8	116,845.7	54.8
IEEA San Luis Potosí							
Servicios personales	54,947.8	57,447.8	26.9	57,023.3	26.8	57,281.8	26.9
Materiales y suministros	8,098.8	7,033.6	3.3	7,033.6	3.3	7,033.6	3.3
Servicios generales	21,157.9	19,720.9	9.2	19,721.0	9.3	19,721.0	9.3
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	11,961.8	11,961.8	5.6	11,961.7	5.6	11,961.7	5.6
Subtotal IEEA San Luis Potosí:	96,166.3	96,164.1	45.0	95,739.6	45.0	95,998.1	45.1
Total:	213,152.0	213,149.8	99.9	197,739.7	92.8	212,843.8	99.9

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestarios, pólizas contables, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye rendimientos financieros por 506.0 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SEFIN, el CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí.

Servicios personales

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de servicios personales, que consisten en lo siguiente:

- a) De una muestra de 150 trabajadores, que cobraron percepciones con los recursos del fondo y, de los cuales 75 estuvieron adscritos al CONALEP San Luis Potosí y 75 al IIEEA San Luis Potosí, se verificó que 59 y 61 trabajadores, respectivamente, acreditaron cumplir la escolaridad establecida de los perfiles de puesto que desempeñaron durante el ejercicio fiscal 2023 (para el caso de incumplimientos, ver Resultados números 7 y 8 del presente informe).
- b) El CONALEP San Luis Potosí y el IIEEA San Luis Potosí se ajustaron a las plazas, categorías, el número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados; asimismo, se verificó que los pagos de las prestaciones, los estímulos y las medidas de fin de año se efectuaron de conformidad con la normativa.
- c) El CONALEP San Luis Potosí y el IIEEA San Luis Potosí no realizaron pagos después de las fechas de baja de los trabajadores ni durante el periodo de las licencias sin goce de sueldo; por otra parte, se verificó que los pagos cancelados no fueron cobrados, toda vez que los recursos transferidos permanecieron en las cuentas bancarias del fondo.
- d) El Gobierno del Estado de San Luis Potosí no destinó recursos del fondo para pagar percepciones de trabajadores con licencias que ocupan cargos de elección popular ni autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otras dependencias ni entidades públicas; tampoco otorgaron comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia del Sector Público Federal.
- e) Cinco trabajadores del IIEEA San Luis Potosí y un trabajador del CONALEP San Luis Potosí se comisionaron al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos y al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos, de los cuales se constató que contaron con las autorizaciones correspondientes, emitidas en tiempo y forma por la Subdirección de Recursos Humanos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y de la Secretaría de Administración del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, respectivamente, de conformidad con la normativa.
- f) De una muestra para la validación del personal del CONALEP San Luis Potosí "Plantel San Luis Potosí", por 40 trabajadores, y el "Plantel Villa de Reyes", por 40 trabajadores, y del IIEEA San Luis Potosí "Plantel San Luis Potosí", por 75 trabajadores, pagados con los recursos del fondo, se verificó que los responsables de los citados centros de trabajo remitieron las justificaciones de incidencias, los reportes de registros de asistencias y los oficios de licencia sindical, con lo que informaron y justificaron que el personal estuvo adscrito y laboró durante el ejercicio fiscal 2023 en dichos centros de trabajo.

g) El IEEA San Luis Potosí formalizó la contratación de 26 trabajadores por servicios profesionales (honorarios asimilados), que recibieron percepciones con los recursos del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se ajustaron a los montos y plazos pactados en los contratos respectivos.

7. Con la revisión de una muestra de 75 trabajadores adscritos al CONALEP San Luis Potosí y 75 trabajadores adscritos al IEEA San Luis Potosí, que cobraron percepciones con recursos del FAETA 2023, se constató lo siguiente:

a) 16 trabajadores (2 “Subcoordinadores”, 1 “Director de Plantel B y C II”, 1 “Coordinador Ejecutivo II”, 5 “Técnicos CB II”, 1 “Técnico CB I” y 6 “Profesores Instructores C”) del CONALEP San Luis Potosí no acreditaron la escolaridad establecida en los perfiles de puesto, lo que representó pagos improcedentes con los recursos del fondo por 3,319.4 miles de pesos.

b) 14 trabajadores (3 “Coordinadores de Unidad de Servicios Especializados”, 5 “Coordinadores Regionales Zona II”, 1 “Jefe de Departamento Zona II”, 2 “Especialistas en Proyectos Técnicos”, 1 “Jefe de Oficina” y 2 “Técnicos Docentes”) del IEEA San Luis Potosí no acreditaron la escolaridad requerida en los perfiles de puesto, lo que representó pagos improcedentes con recursos del fondo por 3,198.5 miles de pesos.

Por lo anterior, se determinaron pagos improcedentes y en exceso, con los recursos del fondo por un total de 6,517.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 5,963,227.28 pesos, correspondientes con la acreditación de la escolaridad de los perfiles de puesto de 15 trabajadores (1 “Subcoordinador”, 1 “Director de Plantel B y C II”, 1 “Coordinador Ejecutivo II”, 5 “Técnicos CB II”, 1 “Técnico CB I” y 6 “Profesores Instructores C”) del CONALEP San Luis Potosí y 12 trabajadores (2 “Coordinadores de Unidad de Servicios Especializados”, 5 “Coordinadores Regionales Zona II”, 1 “Jefe de Departamento Zona II”, 1 “Especialista en Proyectos Técnicos”, 1 “Jefe de Oficina” y 2 “Técnicos Docentes”) del IEEA San Luis Potosí; también proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por 554,704.75 pesos, más rendimientos financieros por 50.00 pesos, relativos a 1 “Subcoordinador” del CONALEP San Luis Potosí, y 1 “Coordinador de Unidad de Servicios Especializados” y 1 “Especialista en Proyectos Técnicos”, ambos del IEEA San Luis Potosí, con lo que se solventa lo observado en cuanto a los pagos improcedentes y en exceso, y quedan pendientes de acreditar las acciones emprendidas, a efecto de dar solución a la problemática relacionada con la contratación del personal, financiado con los recursos del fondo, que no cumplió el perfil del puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal revisado.

2023-A-24000-19-1771-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de dar solución a la problemática relacionada con la contratación del personal, financiado con los recursos del fondo, que no cumplió el perfil del puesto desempeñado durante el ejercicio fiscal revisado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

8. Con la revisión de una muestra de 44 trabajadores eventuales del CONALEP San Luis Potosí, que cobraron percepciones con los recursos del FAETA 2023 por 1,030.5 miles de pesos, se constató que se formalizó la contratación de 43 trabajadores eventuales; asimismo, los pagos se ajustaron a los montos y plazos pactados en los contratos respectivos; sin embargo, no se proporcionó el contrato de prestación de servicios de un trabajador correspondiente con la categoría de plaza "Docente" y el código de puesto L5XATEC, quien recibió recursos del fondo por 31.8 miles de pesos, por lo que no fue posible verificar que se formalizó la relación laboral ni que los pagos se ajustaron a los montos pactados en el contrato de prestación de servicios.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la justificación de los recursos por 31,796.10 pesos, relativos al contrato de prestación de servicios de un trabajador correspondiente con la categoría de plaza "Docente" y el código de puesto L5XATEC, con lo que se solventa lo observado.

9. Respecto del personal que recibió percepciones con los recursos del FAETA 2023, se verificó lo siguiente:

- a) El CONALEP San Luis Potosí retuvo y enteró, en tiempo y forma, al Servicio de Administración Tributaria (SAT) el Impuesto Sobre la Renta (ISR), causado por sueldos y salarios, por 11,661.2 miles de pesos; también retuvo y enteró, en tiempo y forma, las cuotas de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), los pagos de vivienda al Fondo para la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE) y los pagos del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) al ISSSTE, por 15,433.5 miles de pesos.
- b) El IEEA San Luis Potosí retuvo y enteró, en tiempo y forma, al SAT el ISR, causado por sueldos y salarios, por 6,153.8 miles de pesos; también retuvo y enteró, en tiempo y forma, las cuotas de seguridad social al ISSSTE, los pagos de vivienda al FOVISSSTE y los pagos del SAR al ISSSTE, por 11,205.8 miles de pesos.

Por lo anterior, no se generaron pagos indebidos ni en exceso por multas, recargos o actualizaciones, con cargo en los recursos del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

10. Con la revisión de los dos contratos descritos en el cuadro inferior, se constató que el CONALEP San Luis Potosí los adjudicó directamente; asimismo, se acreditó que los proveedores adjudicados se encontraron registrados en el padrón de proveedores del CONALEP San Luis Potosí y no se encontraron inhabilitados por resolución de las autoridades competentes, ni se localizaron en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT; asimismo, se formalizaron los contratos; sin embargo, en dichos contratos no se establecieron los siguientes requisitos señalados en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí:

“... la referencia presupuestal con base en la cual se cubrirá el compromiso derivado del mismo (contrato);

La precisión de si el precio es fijo o sujeto a escalación y, en este último caso, la fórmula o condición en que se calculará;

Los montos de las penas convencionales por demora o incumplimiento en la entrega de los bienes o servicios;

El nombre de la institución en favor de quien se facturarán los bienes o servicios...”

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE POR EL CONALEP SAN LUIS POTOSÍ
QUE NO CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Monto
Sin número	Adquirir 1,300 carpetas tamaño oficio elaboradas en cartulina lino de 256 g, impresas en tinta plata, con diferentes cambios y personalizada.	26.6
Sin número	Servicios de asesoría jurídica y representación en juicio en materias administrativa, fiscal, civil y laboral por tiempo determinado, en relación con las atribuciones y funciones del CONALEP.	413.1
Total:		439.7

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de 12 contratos de arrendamiento de vehículos (números 4750865000026, 4750865000034, 4750865000042, 4750865000059, 4750865000067, 4750865000075, 4750865000083, 4750865000091, 4750865000109, 4750865000117, 4750865000125 y 4750865000133), financiados con los recursos del FAETA 2023 por un total de 2,510.0 miles de pesos, se constató que el IEEA San Luis Potosí los adjudicó directamente a un mismo proveedor; asimismo, acreditó que el proveedor adjudicado se encontró registrado en el padrón de proveedores del IEEA San Luis Potosí y no se encontró inhabilitado por resolución de las autoridades competentes; tampoco se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT y se formalizaron los contratos correspondientes; no obstante lo anterior, se constató que la adjudicación directa de los 12 contratos a un mismo proveedor excedió el monto máximo para excepción a la licitación pública y no se efectuó mediante un procedimiento en esa modalidad, lo que generó indebidamente operaciones fraccionadas en un solo ejercicio fiscal para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 13 de mayo de 2022, artículos 11, 22, fracción I, y 23, y el Decreto 0567 donde se fijan los montos para las adjudicaciones, arrendamientos y servicios de las Instituciones del Estado, para el año 2023.

2023-1-01101-19-1771-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente a un mismo proveedor 12 contratos de arrendamiento de vehículos, en exceso al monto máximo para excepción a la licitación pública, en virtud de que no la efectuaron mediante un procedimiento en esa modalidad, lo que generó indebidamente operaciones fraccionadas en un solo ejercicio fiscal para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57; de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 13 de mayo de 2022, artículos 11, 22, fracción I, y 23, y del Decreto 0567 donde se fijan los montos para las adjudicaciones, arrendamientos y servicios de las Instituciones del Estado, para el año 2023.

12. Con la revisión de cuatro contratos, cuyos objetos consistieron en las “Adquisiciones de consumibles de cómputo”, por 904.1 miles de pesos; las “Adquisiciones de consumibles de cómputo”, por 522.7 miles de pesos; la compra de “Materiales y útiles de oficina”, por 700.0

miles de pesos, y la compra de “Materiales y útiles de oficina”, por 212.4 miles de pesos, todos financiados con los recursos del FAETA 2023, se constató que el IEEA San Luis Potosí adjudicó los cuatro contratos a un mismo proveedor, mediante la modalidad de invitación restringida a cuando menos tres proveedores; asimismo, se acreditó que el proveedor adjudicado se encontró registrado en el padrón de proveedores del IEEA San Luis Potosí y no se encontró inhabilitado por resolución de las autoridades competentes; tampoco se localizó en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes a la que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación publicado en la página de internet del SAT; por último, se formalizaron los contratos correspondientes que fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las invitaciones restringidas a cuando menos tres proveedores; sin embargo, con el análisis de los cuatro expedientes de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, que originaron dichos contratos, se constató lo siguiente:

- a) En ninguno de los cuatro contratos se estableció la forma, el porcentaje ni los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento de los contratos; tampoco se establecieron las penas convencionales por demora ni las medidas por el incumplimiento en la entrega de los bienes; además, el fundamento legal con el cual se llevaron a cabo las adjudicaciones no se correspondió con lo estipulado en los contratos.
- b) En las bases de invitación restringida a cuando menos tres proveedores números IEEA-IR-04-2023, IEEA-IR-08-2023 y IEEA-IR-09-2023 (que originaron el segundo, tercero y cuarto contrato) no se especificó que el papel para uso de oficina debió contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas, provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional, que se encuentren certificadas o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.
- c) El IEEA San Luis Potosí otorgó condiciones ventajosas para adjudicar a un mismo proveedor los cuatro contratos, en virtud de que de la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se detectaron coincidencias entre dos de los participantes, entre las que destacan los mismos domicilios según las identificaciones oficiales de los representantes legales de dichos participantes (uno de ellos, el adjudicado); además, de que se tratan de representantes que guardan parentesco entre sí (padre/hijo).

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-052/2024, por lo que se da como promovida esta acción en cuanto a las faltas administrativas no graves descritas en los incisos a y b del presente resultado, y quedan pendientes de justificar las conductas descritas en el inciso c del presente resultado.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 56, 57, 62, 69 y 70; la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 1 de septiembre de 2023, artículo 44; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 13 de mayo de 2022, artículos 11, 40 y 44, fracciones IV, VI y IX, y las Bases de invitación restringida a cuando menos tres proveedores números IEEA-IR-08-2023, IEEA-IR-09-2023 y IEEA-IR-10-2023, punto 3.1 Propuesta Técnica y Económica (Sumaria), inciso c.

2023-1-01101-19-1771-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, otorgaron condiciones ventajosas para adjudicar a un mismo proveedor cuatro contratos de adquisiciones, mediante cuatro procedimientos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, llevados a cabo por el Instituto Estatal de Educación para Adultos de San Luis Potosí, en virtud de que en la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se detectaron coincidencias entre dos de los participantes, entre las que destacan los mismos domicilios según las identificaciones oficiales de los representantes legales de dichos participantes (uno de ellos, el adjudicado); además, de que se tratan de representantes que guardan parentesco entre sí (padre/hijo), en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 56, 57, 62, 69 y 70; de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 1 de septiembre de 2023, artículo 44, y de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 13 de mayo de 2022, artículo 40.

13. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) Respecto de los contratos cuyos objetos consistieron en “Adquirir 1,300 carpetas tamaño oficio elaboradas en cartulina lino de 256 g, impresas en tinta plata, con diferentes cambios y personalizada”, los “Servicios de asesoría jurídica y representación en juicio en materias administrativa, fiscal, civil y laboral por tiempo determinado, en relación con las atribuciones y funciones del CONALEP”, el “Arrendamiento de vehículos”, las “Adquisiciones de consumibles de cómputo” y la compra de “Materiales y útiles de

oficina”, se verificó que no se otorgaron anticipos y que los bienes y servicios financiados con los recursos del FAETA 2023 contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y se entregaron y prestaron (según corresponda) de conformidad con lo establecido en los contratos, por lo que no se originaron penas convencionales por sanciones.

- b) En relación con el inciso anterior, se verificó documentalmente que los bienes y servicios se entregaron y ejecutaron de conformidad con lo estipulado los contratados y facturas pagadas y cumplieron las especificaciones técnicas pactadas en los contratos.

Transparencia

14. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, con cargo en los recursos del FAETA 2023, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) Mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí informó a la SHCP los cuatro trimestres de 2023 en los componentes “Ejercicio del gasto” e “Indicadores”, sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del fondo; además, los publicó en su página de internet; asimismo, el cuarto trimestre del formato “Ejercicio del gasto” y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios fueron congruentes entre sí.
- b) El Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de un Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023, que incluyó la evaluación de los recursos del FAETA 2022, de la cual se publicaron los resultados y se informó del evaluador externo que la llevó a cabo.
- c) El CONALEP San Luis Potosí y el IEEA San Luis Potosí remitieron oportunamente a la Secretaría de Educación Pública la información del personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados al costo asociado a la plaza y las demás obligaciones establecidas; asimismo, se publicó dicha información en la página de internet del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 554,753.75 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 554,753.75 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 50.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 159,096.3 miles de pesos, que representó el 74.6% de los 213,152.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de San Luis Potosí mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí no había pagado el 7.2% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, aún no se pagaba el 0.1%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de servicios personales, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 432.8 miles de pesos, que representan el 0.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención con los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CGE/DGCA-0427/2024, del 4 de junio de 2024, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, con el análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual, los resultados números 7, 11 y 12 del presente informe, se consideran como no atendidos.

6 Hojas
Fedex 818071382336



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

CONTRALORÍA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
05 JUN 2024
12:18h
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
OFICIO No. CGE/DGCA-0427/2024

ASUNTO: Envío PRAS de la Auditoría 1771 FAETA

San Luis Potosí, 04 de junio de 2024
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"

RECIBIDO
05 JUN 2024
6 Hojas
FOLIO: 1733

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
EN LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En debida atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación), de fecha 21 de mayo del presente año, por medio de la cual presentan al Gobierno del Estado la parte que le corresponda de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la revisión de la Cuenta Pública 2023, relacionadas con la auditoría 1771 denominada "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" y en atención a los Resultados 5, 10, 22, 23 y 25, comunico a Usted, que la Directora de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial de la Contraloría General del Estado, Lic. Blanca Irasema Galván Rivera, mediante el Oficio CGE/DIAEP-383/2024 de fecha 03 de junio de 2024, informa que da inicio al Expediente de Investigación Administrativa CGE/DIAEP/EIA-052/2024.

Resultado	Expediente	Apertura
5, 10, 22, 23 y 25	CGE/DIAEP/EIA-052/2024	CGE

Al presente se adjunta copia debidamente certificada del Oficio No. CGE/DIAEP-383/2024, agregado copia certificada del acuerdo de fecha 03 de junio de 2024.

Sin otro particular, agradezco las atenciones de nuestra consideración.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA
Y ENLACE CON LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B1"
RECIBIDO
- 6 Hojas -
05 JUN 2024
DAGF "B1"

LIC. DELMAR ENRIQUE LÓPEZ OLVERA

"2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí".

c.c.p. LIC. SERGIO ARTURO AGUIÑAGA MUÑIZ. - Contralor General del Estado.
Minuta de Archivo
LIC'DELO/LA'KMZ

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Transparencia

1. Control interno: Verificar, mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del FAETA 2023.
2. Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del fondo y que los transfirió, junto con sus rendimientos financieros generados, a los ejecutores del gasto ágilmente y sin más limitaciones ni restricciones.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del fondo.

Comprobar que no se transfirieron recursos del fondo a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponden con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a dichas fechas.

3. Registro e información financiera de las operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y patrimonialmente los recursos del fondo, los rendimientos financieros generados y los egresos.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con los recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumplió los requisitos fiscales

y se canceló con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, y que se identificó con el nombre del fondo.

4. Destino de los recursos: Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se hayan comprometido y aquellos devengados, que no hayan sido pagados, se hayan pagado a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024; los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar en los 15 días naturales siguientes.

5. Servicios personales: Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acreditó el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con la normativa.

Verificar con los responsables de los centros de trabajo que, de una muestra de trabajadores que recibieron percepciones con los recursos del fondo, dicho personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2023 y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores eventuales o por honorarios que, durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios por medio de los contratos respectivos y los pagos se ajustaron a los montos convenidos en éstos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros más, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo en los recursos del fondo.

6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con los recursos del fondo, se adjudicaron de conformidad con la normativa y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron suficientemente las excepciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y fueron congruentes con las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso de incumplimiento en la entrega o ejecución, se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo en los recursos del fondo se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constar, mediante visita de inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplieron las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuenten con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. Transparencia: Constar que la entidad federativa envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo; que dichos informes se publicaron en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato "Ejercicio del gasto" y las cifras reflejadas en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o, en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, y que éste se publicó en su página de internet o en otro medio de difusión local, consideró la evaluación de los recursos del fondo y que presentó los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió trimestralmente a la Secretaría de Educación Pública la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal que recibió con los recursos del fondo, y difundió la información en su página de internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas, el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Instituto Estatal de Educación para Adultos de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

artículo 134.

2. Ley General de Responsabilidades Administrativas:

artículos 56, 57, 62, 69 y 70.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 1 de septiembre de 2023, artículo 44.

Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí el 13 de mayo de 2022, artículos 11, 22, fracción I, 23 y 40.

Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 8 de julio de 1999, artículo 5.

Decreto 0567 donde se fijan los montos para las adjudicaciones, arrendamientos y servicios de las Instituciones del Estado, para el año 2023.

Condiciones Generales de Trabajo del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, artículo 12, fracción VI.

Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024 del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, cláusula 8, fracción IV.

Cédulas de Valuación de Puestos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, código D00010.

Cédulas de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, códigos CF33849 y TO3810.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.